680014105001-2020-00011-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal CUARTO del auto que ordena seguir adelante la ejecución del 2 de agosto de 2023, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por PROTECCIÓN S.A., contra NAARA S.A.S., así:

Notificación (consecutivo 20-22)	$ 28.900
Valor agencias en derecho	$198.748
TOTAL	**$227.648**

Son: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS.

MÓNICA ANDREA DURÁN DÍAZ
Secretaria

Interlocutorio No. 1120

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se APRUEBA sin modificaciones.

NOTIFÍQUESE

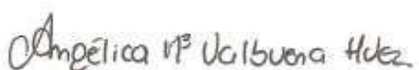

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. **133 del 15 DE DICIEMBRE DE 2023.**

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

MAGB

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **070c959dccbe78a23022567dd9b28bf02a95302ecf8537e1efd5ca885f1fde69**

Documento generado en 14/12/2023 01:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica